

ACUERDO NÚMERO 13-2023

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE  
PETÉN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de Dolores, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

PARTIDO O COALICIÓN POLÍTICA	VOTOS VÁLIDOS
VALOR UNIONISTA (VALOR UNIONISTA)	5,546
VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)	2,618
VISION CON VALORES (VIVA)	342
UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)	147
<b>TOTAL</b>	<b>8,653</b>



CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;



CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

**POR TANTO:**

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1o.** Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal del municipio de Dolores, del departamento de Petén.

**ARTÍCULO 2o.** Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano FRANCISCO MORALES GUERRA.

Como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos MYNOR EDILBERTO ARIAS HERNANDEZ Y RENE GRIJALVA CONTRERAS, respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano WILMER RAMON MARTINEZ RODRIGUEZ, cuya planilla obtuvo: cinco mil quinientos cuarenta y seis (5,546), votos válidos y fue postulada por: Partido Político VALOR UNIONISTA

**ARTÍCULO 3o.** Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: WILMER ARIEL ORELLANA ORELLANA  
Postulado por: Partido Político VALOR UNIONISTA

CONCEJAL SEGUNDO: VITALINO DAVILA IBARRA  
Postulado por: Partido Político VALOR UNIONISTA

CONCEJAL TERCERO: ESTUARDO CORTEZ OSORIO  
Postulado por: Partido Político VALOR UNIONISTA

CONCEJAL CUARTO: OVIDIO VELIZ VELIZ  
Postulado por: Partido Político VALOR UNIONISTA

CONCEJAL QUINTO: FRANCISCO ALVAREZ PEREZ  
Postulado por: Partido Político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: KARINA LISBETH PEREZ MANTAR  
Postulada por: Partido Político VALOR UNIONISTA

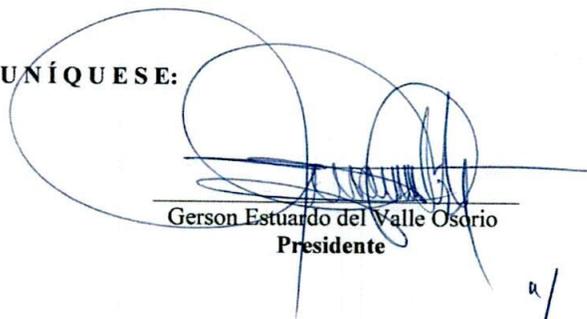
SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: VACANTE.

**ARTÍCULO 4o.** Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, titulares y suplentes, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**ARTÍCULO 5o.** El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

**DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PETÉN**, en la ciudad de SANTA ELENA, FLORES, PETÉN, el día diecinueve de julio de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE:



Gerson Estuardo del Valle Osorio  
Presidente



Coralia Alejandrina Rodríguez López  
Secretario



Gustavo Israel Pinelo Morales  
Vocal





Tribunal Supremo Electoral



INTEGRACIÓN DE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DOLORES, PETEN  
MÉTODO D'HONDT

PARTIDO POLITICO o COALICIÓN	VOTOS VÁLIDOS	V.V./1	V.V./2	V.V./3	V.V./4	V.V./5	No. CONCEJALES	CONCEJAL	NOMBRE	pp o Coalición
VALOR UNIONISTA (VALOR UNIONISTA)	5,546	5,546	2,773	1,849	1,387	1,109	4	PRIMERO	WILMER ABIEL ORELLANA ORELLANA	VALOR UNIONISTA
VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)	2,618	2,618	1,309	873	655	524		SEGUNDO	VITALINO DAVILA IBARRA	VALOR UNIONISTA
VISION CON VALORES (VIVA)	342	342	171	114	86	68		TERCERO	ESTUARDO CORTEZ OSORIO	VALOR UNIONISTA
UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)	147	147	74	49	37	29		CUARTO	OVIDIO VEIIZ VEIIZ	VALOR UNIONISTA
								QUINTO	FRANCISCO ALVAREZ PEREZ	VAMOS

Artículo 203, Ley Electoral y de Partidos Políticos  
CIFRA REPARTIDORA PRINCIPALES 1,387  
Fórmula : V.V / cifra repartidora

INTEGRACIÓN DE CORPORACIÓN MUNICIPAL  
MÉTODO D'HONDT

PARTIDO POLITICO o COALICIÓN	VOTOS VÁLIDOS	V.V./1	V.V./2
VALOR UNIONISTA (VALOR UNIONISTA)	5,546	5,546	2,773
VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS)	2,618	2,618	1,309
VISION CON VALORES (VIVA)	342	342	171
UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)	147	147	74

No. CONCEJALES	CONCEJAL SUPLENTE	NOMBRE	pp o Coalición
1	PRIMERO	KARINA LISBETH PEREZ MAANTAR	VALOR UNIONISTA
1	SEGUNDO	MARIA DEL ROSARIO MORALES PEREZ	VAMOS
OBSERVACIÓN: VALOR UNIONISTA NO POSTULO SUPLENTE 2. Se asignó a VAMOS			

Artículo 203, Ley Electoral y de Partidos Políticos  
CIFRA REPARTIDORA SUPLENTE 2,773  
Fórmula : V.V / cifra repartidora

Gustavo Israel Pinedo Morales  
Vocal

Cornelia Alejandrina Rodríguez López  
Secretaria

Gerson Estuardo del Valle Osorio  
Presidente

6a. avenida 0-32, zona 2 Guatemala C.A. - PBX 23783900 ext. 11115, 11117 y 11118  
www.lsc.org.gt - lsc@lsc.org.gt